

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 669-2015-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01029259) recibida el 03 de setiembre de 2015, mediante la cual el estudiante DUBERLEE PARDO ASTORAYME, con Código Nº 1513210135, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su nombre en su Constancia de Ingreso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015 y ratificada por Resolución Nº 123-2015-CU del 31 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don DURBERLEE PARDO ASTORAYME, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el Proceso de Admisión 2015-I, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 952-2015-D-ORAA del 16 de setiembre de 2015, remite el Informe Nº 085-2015-ST-LLD del 15 de setiembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrada como DURBERLEE PARDO ASTORAYME, con Código Nº 1513210135, siendo lo correcto que se le consigne como DUBERLEE PARDO ASTORAYME;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 417-2015-OAJ, recibido el 23 de setiembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como DUBERLEE PARDO ASTORAYME;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 417-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de setiembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, ratificada con Resolución N° 123-2015-CU del 31 de agosto de 2015, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: DUBERLEE PARDO ASTORAYME, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.